

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2008
Código del Proyecto	4.07.02
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.
Período examinado	2006
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2006.
Presupuesto (expresado en pesos)	Sin reflejo presupuestario
Alcance	La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2006 el 87,95 % de los ingresos tributarios: • Impuesto sobre los Ingresos Brutos • Contribución Territorial • Contribución Alumbrado, Barrido y Limpieza • Contribución Adicional para Limpieza de Sumideros • Contribución de Pavimentos y Aceras • Contribución Ley N° 23.514 – Contrib. Territorial • Contribución Mejoras Ley N° 23.514 • Coparticipación Federal de Impuestos
Período de desarrollo de tareas de auditoría	17 de setiembre hasta el 28 de diciembre de 2007
Observaciones principales	1) El saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. "Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548" expuesto en la Cuenta de Inversión 2006 presentaba ingresos en exceso por \$ 13.511.434,86. 2) La registración contable de las retenciones por préstamos y comisiones practicadas al Gobierno de la Ciudad sobre las cifras giradas por Coparticipación Federal de Impuestos fue efectuada por montos globales, sin discriminar cada concepto de descuento, y en meses posteriores a los que realmente se realizaron las

	retenciones. 3) No se indicó en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión 2006 el motivo del cambio de criterio en la exposición de las cuentas que componen los conceptos de Coparticipación Federal de Impuestos con respecto al año 2005.
Conclusiones	Sobre la base de las tareas de revisión descriptas en el ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2), los registros de los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios”, efectuados por la Dirección General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y, excepto por lo mencionado en la observación N° 3), han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006. Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado que con relación a los ingresos auditados se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.